



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-A/MDO

Orcotuna, 26 de enero de 2022.

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He
revisado este
documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.26
21:55:55 -05'00'

VISTO:

El Informe N° 022-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 26 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe N° 007-2022-ATMS/RPM/MDO, de fecha 25 de enero de 2022, presentado por la responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, la Solicitud S/N con N° de Expediente 0146, de fecha 24 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben de abrir un "Libro de Registro de Organizaciones";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Solicitud S/N con N° de Expediente 0146, de fecha 24 de enero de 2022, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la JASS DE COCHA (2022-2024);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Que, mediante Informe N° 007-2022-ATMS/RPM/MDO, de fecha 25 de enero de 2022, presentado por la responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, solicita hacer reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Concejo Directivo del periodo 2022-2024 y el Fiscal por el periodo 2022-2025 de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) DE COCHA;

Que, mediante Informe N° 022-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 26 de enero de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, recomienda derivar a la oficina correspondiente para la elaboración de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la JASS DE COCHA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formación y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS) de Cocha, provincia de Concepción, departamento de Junín, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 2022 al 2024 a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CLARA TERESA JANAMPA AGUILAR	Presidente	20429597
RAUL EUGENIO MARTINEZ GUEVARA	Vicepresidente	20430039
ELIZABETH KAREN CHIPANA LUQUE	Tesorero	40043230
CARLOS MARCIAL JANAMPA COTERA	Secretario	20430467
KEPLER AGUILAR HERRERA	Vocal 1	20408636
GRACIELA ZONIA COTERA MADUEÑO DE AGUILAR	Vocal 2	45940726



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por un (03) años, del 2022 al 2025

a:

ZUNILDA GUEVERA AGUILAR	Fiscal	40794238
-------------------------	--------	----------

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de Cocha, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

A. Grande Buendía
ALCALDE